

RESOLUCION NÚMERO 227 DE 2010

(12 DE JULIO)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 14 DEL 03 DE FEBRERO DE 2010 LA CUAL DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA Y SE RECONOCE AFECTACION EN LOS DIFERENTES SECTORES DE ESTE

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 14 del 03 de febrero de 2010, la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Puerto Nare - Antioquia y reconoció afectación en los diferentes sectores de este.

Que el señor Alcalde del Municipio de Puerto Nare - Antioquia, Doctor HEBER HABAD RAMIREZ HERNANDEZ, mediante oficio, solicitó a la Dirección de Gestión del Riesgo, la adición a la Resolución No. 14 del 03 de febrero de 2010, con el fin de atender a las familias que se vieron afectadas por los eventos naturales ocurridos desde el año 2008 a la fecha, familias que aun se encuentran afectadas, razón por la cual se están adelantando los trámites para los proyectos de reubicación.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local y Regional para la Prevención y Atención de Desastres del municipio de Puerto Nare - Antioquia.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo primero de la Resolución No. 14 del 03 de febrero de 2010, en el sentido de reconocer afectación a (48) familias en las veredas y/o corregimientos: LA SIERRA, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

Hoja No.2 de la Resolución No.227 del 02 julio del 2010, por la cual se adiciona la Resolución No., 14 del 03 de febrero de 2010, la cual declaro la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Puerto Nare - Antioquia y reconoció afectación en varios sectores de este.

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás que no ha sido objeto de adición o modificación en la Resolución No. 14 del 03 de febrero de 2010, surte todos sus efectos legales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 12 JUL. 2010

LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Juliana Paola Quintero Cuervo Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar